

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, 1° de marzo de 2022. Se deja constancia que el día 25 de febrero de 2022, por reparto correspondió Amparo de Pobreza. Así mismo que la solicitante señora **ERIKA VANESA GARCIA GAITAN**, indica de manera clara en su solicitud de Amparo de Pobreza que desea instaurar proceso de INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD, el cual debe indicar si la investigación de paternidad es a favor de un menor de edad o para sí misma, al igual que en contra de quien la va a instaurar. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, primero (1°) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 123

PROCESO: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
RADICACION: 2022 – 00047 - 00
SOLICITANTE: ERIKA VANESA GARCIA GAITAN

Vista la constancia que antecede, estima el Despacho que antes de ser admitida la solicitud de Amparo de Pobreza, se requiere a la solicitante ERIKA VANESA GARCIA GAITAN para que en el término de cinco (5) días, corrija su solicitud indicando al Despacho si el proceso que desea instaurar es en favor propio o de un menor de edad; igualmente debe indicar en contra de quien.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 032 del 2 de marzo de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____)
de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el
término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria